

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°44 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 12PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 44

Sección Administrativa:

Resolución N° 171... Pág. 2 y 3

Resolución N° 172... Pág. 4 y 5

Resolución N° 173... Pág. 6

Resolución N° 174... Pág. 7

Resolución N° 175... Pág. 8

Resolución N° 176... Pág.9

Resolución N° 177... Pág. 10

Resolución N° 178... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 171/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0648/18, de fecha 02 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Janet Inés Chaile; DNI N°: 32.857.674, con domicilio en Manzana: B; Lote: 104 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chaile se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos del hogar (boletas de luz y alimentos), debido a la difícil situación económica que atraviesa por encontrarse desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Chaile es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chaile por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), en el mes Marzo/2018, a la Sra. Janet Inés Chaile; DNI N°: 32.857.674, con domicilio en Manzana: B; Lote: 104 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janet Inés Chaile; DNI N°: 32.857.674, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Janet Inés Chaile; DNI N°: 32.857.674, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 172/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0818/18, de fecha 14 de Marzo del año 2.018, tramitado por la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 534 de Villa Balcón de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Daza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar un colectivo para la fecha de Pascuas de Marzo/2018 (días: 29 y 30);

Que, el motivo de la solicitud obedece a que vecinos del municipio pertenecientes a un Centro Evangélico desean trasladarse a la localidad de Cafayate, a los fines de celebrar el aniversario del citado centro junto a otros grupos evangélicos;

Que, corresponde destacar que la Sra. Daza, es una vecina de nuestra comunidad, abocada a tareas evangélicas;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y antecedentes, y considerando que el Municipio no cuenta con este tipo de transporte (colectivo), ha dispuesto asistir a la misma con un subsidio de \$ 5000 para cubrir parte de los gastos que implica el alquiler de un medio de transporte;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, en forma parcial al pedido de la Sra. Miriam Silvana Daza, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 0818/18, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, a la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 534 de Villa Balcón de esta localidad, que le permita cubrir parte de los gastos que demande el alquiler de un medio de transporte (colectivo) que permita su traslado junto a un grupo de vecinos de un centro evangélico a la localidad de Cafayate, los días: 29 y 30 de Marzo de 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, la presentación de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 173/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 174/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **VIOLETA DEL MILAGRO BRAGA**; DNI N°: 31.066.636, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 175/2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 299 Rentas Diversas: prevé que *“los servicios, actividades, hechos o actos que comprenden el presente título, estarán alcanzados por los tributos especiales que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual como retribución de los servicios brindados por la Municipalidad en sus diversos aspectos de contralor y ordenamiento.....”*;

Que, para cumplir con los objetivos de lo normado, para el caso de la Tasa de Piso y Ambulancia, existe la figura del cobrador de piso y ambulancia de la Municipalidad, quien tiene el objeto de efectuar los cobros a empresas, firmas y/o particulares que ejercen la comercialización de productos en forma ambulante;

Que, actualmente el Municipio no cuenta con un cobrador de la tasa ambulancia y piso, por lo que esta gestión de gobierno considera necesario designar una persona para cumplir tales tareas;

Que, a los fines que hubiera este Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar como Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al Sr. Fernando Fabián Veliz - DNI N°: 37.419.818, con vigencia a partir del 01 de Abril del año 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, quien realizará las rendiciones pertinentes en forma semanal ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad;

Que, por las obligaciones asumidas, el mismo percibirá como única retribución, el quince por ciento (15%) de las recaudaciones realizadas y rendidas, no remunerativas ni bonificables;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de Abril del año 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 256 de Barrio Sivero, Cerrillos – Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: Por las tareas a desarrollar el Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia, percibirá un porcentaje equivalente del quince por ciento (15%), sobre las recaudaciones rendidas, no siendo remunerativas ni bonificables. Así mismo dependerá directamente de la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 176/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 513/2016, de fecha 05 del mes de Agosto del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución enunciada en el visto, conforme Artículo 1º, se insta a los trabajadores de Municipalidad de San José de los Cerrillos a colaborar con acciones necesarias para asegurar la superación de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza 368/16;

Que, habiéndose cumplido con los lineamientos de la ordenanza citada y ser al día de la fecha ex temporaria, por no encontrarse vigente y los preceptos previstos en la citada resolución fueron acabadamente cumplidos, es que este Ejecutivo Municipal considera pertinente dejar sin efecto la misma a partir del día 01 de Abril del año 2018;

Que, la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal,

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2018, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 513/2016, en merito a los conceptos ut-supra vertidos.

ARTICULO 2º: Notificar del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 177/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Blanca Jaquelina Maita; DNI N°: 27.465.931 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **BLANCA JAQUELINA MAITA**; DNI N°: 27.465.931, con domicilio en 21 de Septiembre 80 de Barrio Sivero; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b) de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 178 /2018.

VISTO:

La nota, Legajo Técnico y sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente, presentados por la Asesora Técnica de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Arquitecta Verónica Adriana Gómez; en fecha 22 de Febrero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que de esta documentación presentada por la Asesora Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Adriana Gómez surge la necesidad de realizar de forma urgente la ampliación de un mínimo de 74 nichos, en el cementerio local. Motiva el pedido la falta de lugar e infraestructura, logrando de ésta manera, mejorar aquel espacio y adecuarlo a las necesidades de los vecinos de ésta comunidad.

Asimismo, esa Secretaría considera que la obra denominada "AMPLIACIÓN NICHOS- CEMENTERIO LOCAL" sea llevada a cabo por Administración Municipal, y se realice la contratación de Mano de Obra Calificada para la Ejecución de la obra en cuestión. Que, ésta última consideración obedece a la imposibilidad actual de contar con disponibilidad de personal municipal para llevar adelante la misma, por encontrarse éstos últimos, afectados a la realización de otras tareas y advirtiendo sobre la necesidad de actuar con la celeridad posible para dar cumplimiento al plan de trabajo. Que la dirección técnica de la obra antes mencionada lo será por personal calificado del área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Que en fecha 23/02/18 se informa por la Secretaria de Hacienda, CPN Carmen Peralta que: la obra será ejecutada con recursos que provienen del Fondo Federal Solidario – Goteo diario, existiendo disponibilidad de los mismos. Los fondos han sido incluidos en el presupuesto 2018 – Programa Nro. 2.02.020- Construcción de Nichos.

Que en fecha 06/03/18, la Asesoría Legal de la Municipalidad, emitió dictamen, el que en parte se transcribe a continuación: *"corresponde primeramente tener presente el artículo 12 de la Ley 6.838 que habilita a la Contratación Directa con Precio Testigo, ya que a los fines de establecer el procedimiento de contratación surge que el presupuesto para la ejecución de la mano de obra, NO supera el monto establecido en el Art. 4 del Decreto Provincial N° 337/2009, reglamentario del art. 12 de la Ley 6838, que establece: "... que para la obra pública el monto máximo no podrá superar los 7500 Jornales básicos, sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción...", por lo que se sugiere salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo, se solicite como mínimo tres presupuestos de empresas del ramo, se realice el correspondiente cuadro comparativo, otorgándose de esta manera la transparencia y celeridad que la gestión requiere, y sabiendo que a través de este mecanismo se apunta a evitar la dilapidación de los fondos públicos, los gastos extravagantes y los sobreprecios injustificados. En cuanto a la contratación para la compra de suministros (materiales y equipamiento) serán adquiridos por la Municipalidad, respetando la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y decretos reglamentarios, y demás requisitos complementarios. Por ello, se sugiere a la Señora Intendente actuar de conformidad a los deberes encomendados en la Carta Orgánica y con los medios o herramientas aportados por la normativa de*

contrataciones, para lo cual debe procederse a aceptar la mejor oferta considerando la más baja y formalizar la contratación, cuyo texto se solicita consensuar con el proponente desde esta misma Asesoría.”

Que, atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, proceder a aprobar Legajo Técnico, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente a la obra en cuestión, arbitrar los medios para la Contratación de Mano de Obra para ejecutar la obra “**AMPLIACIÓN DE NICHOS, CEMENTERIO LOCAL**”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12º, Contratación Directa con Precio Testigo; que los materiales de construcción serán adquiridos por la Municipalidad, que este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asimismo autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la Contratación de Mano de Obra y la adquisición de materiales de construcción que estará a cargo de la Oficina de Compras Municipal.

Que, no obstante y a efectos de lograr una competencia de precios, se solicitó tres (03) cotizaciones de precios, acompañado de su correspondiente cuadro comparativo, de acuerdo a la legislación vigente.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley Nº 7.534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;_

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE: _**

ARTICULO 1º: APROBAR los Legajos Técnicos y sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes a la Obra: “Ampliación de nichos, cementerio local” conforme los considerandos de la presente. _

ARTICULO 2º: APROBAR todo lo actuado por las distintas áreas municipales. _

ARTÍCULO 3º: DISPONER la Ejecución por Administración Municipal de la Obra: “AMPLIACIÓN DE NICHOS, CEMENTERIO LOCAL”. _

ARTICULO 4º: DISPONER la Contratación de Mano de Obra Calificada para la Ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE NICHOS, CEMENTERIO LOCAL”, bajo la modalidad de Contratación Directa con precio testigo, presupuestos y cuadro comparativo.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales de construcción, para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega